



Callao, 27 de octubre del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 072-2020-CF-FIME.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Vista, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 003-2020-CF-FIME de fecha 11.09.2020, con la cual se resuelve, ENCARGAR, con eficacia anticipada, el Despacho de Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica -DAIM- de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, desde el 20 de agosto al 24 de octubre de 2020, al docente Principal a Dedicación Exclusiva, Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA, para que ejerza las funciones correspondientes, mientras dure la licencia del Director titular, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución Nº 020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según el Art. 67 del Estatuto UNAC, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, según el Art. 71 del Estatuto UNAC, Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, mediante el documento del visto, se encarga, el Despacho de Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica -DAIM- de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, desde el 20 de agosto al 24 de octubre de 2020, al docente Principal a Dedicación Exclusiva, Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA;

Que, el señor Decano, a fin de dar viabilidad al desarrollo académico y administrativo del citado departamento, y habiendo concluido la encargatura, se ha considerado encargar, la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al docente ordinario asociado a dedicación exclusiva, Mg. Teodomiro Santos Flores, para que ejerza las funciones correspondientes, mientras dure la licencia del Director titular;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión ordinaria de fecha 27.10.2020, aprueba, encargar, la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al docente ordinario asociado a dedicación exclusiva, Mg. Teodomiro Santos Flores, para que ejerza las funciones correspondientes, mientras dure la licencia del Director titular, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario Nº 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para

Resolución de Consejo de Facultad Nº 072-2020-CF-FIME



implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al docente Principal a dedicación exclusiva, **Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA**, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, en el cumplimiento del desempeño de sus funciones como Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, cargo desempeñado por el periodo comprendido del 20 de agosto hasta el 24 de octubre de 2020.
- 2º **ENCARGAR**, al docente asociado a dedicación exclusiva, **Mg. TEDDOMIRO SANTOS FLORES**, como **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 23 de octubre de 2020 hasta la finalización del periodo del Director titular, Dr. Juan Manuel Lara Márquez.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, los Vicerrectores, Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano (e)

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Secretario Académico (e)